



DECRETO N°

REF: Solicitud Junta de Vecinos Villa Manantial
campana Teletón

VILLA ALEGRE,

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

1. La Constitución Política de la República;
2. Las Normas de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
3. La Solicitud OIRS 252188, presentada por la Junta de Vecinos Villa Manantial (Leonor Castro);
4. Que, mediante solicitud OIRS 252188 de fecha 18 de noviembre de 2025, presentada por la Junta de Vecinos Villa Manantial, representada por doña Leonor Castro, Cédula de Identidad para realización de actividad en beneficio de la campaña Teletón que comprende venta de comestibles y bebestibles, el día sábado 22 de noviembre de 2025, en plaza de armas de la comuna;
5. Que, mediante carta compromiso de fecha 21 de noviembre de 2025 de doña Leonor Castro Villalobos, Presidente de la Junta de Vecinos Villa Manantial, exime a la Municipalidad de Villa Alegre, de cualquier tipo de responsabilidad (civil, penal o administrativa), y ante cualquier hecho, que pueda ocurrir durante la actividad, como así también de las recomendaciones u obligaciones sanitarias emanadas de la autoridad sanitaria;
6. Que, en uso de las atribuciones que me confiere la normativa vigente, he resuelto dictar lo siguiente:

DECRETO EXENTO:

1. **OTORGUESE** a la Organización Comunitaria "Junta de Vecinos Villa Manantial", con personalidad jurídica vigente N° 155288, inscrita con fecha 26 de octubre de 2004 del Registro Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro, de la comuna de Villa Alegre, representada por doña Leonor Castro Villalobos, Cédula de Identidad, permiso para el ejercicio transitorio de actividad lucrativa que se indica, "**venta de comida rápida y bebidas sin alcohol**", en beneficio de la campaña Teletón, el día sábado 22 de noviembre de 2025, en Plaza de Armas de la comuna de Villa Alegre;
2. **EL HORARIO DE FUNCIONAMIENTO** para esta actividad es de 12:00 a 21:00;
3. **EXÍMASE** del pago de los derechos municipales correspondientes, según lo establecido en Ordenanza de cobros municipales Nro. 00004 del 30.10.2024, mediante la cual, se aprueba modificación de Ordenanza N° 03 de fecha 27.10.2022.
4. **ESTABLÉCESE**, que será de exclusiva responsabilidad de la Organización solicitante, el cumplimiento de las recomendaciones u obligaciones emanadas de la autoridad sanitaria.

“ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DÉSE COPIA A DOÑA LEONOR CASTRO VILLALOBOS PRESIDENTE DE LA JUNTA DE VECINOS VILLA MANANTIAL, CARABINEROS DE CHILE - SUBCOMISARÍA DE VILLA ALEGRE, PÁGINA DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL, JUZGADO DE POLICÍA LOCAL, DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS-SUBSISTENCIA Y ARCHÍVESE.”



CLAUDIA VERONICA BERRIOS NILO
SECRETARIO MUNICIPAL

ARTURO PALMA VILCHES
ALCALDE